

SESIONES ORDINARIAS

2021

ORDEN DEL DÍA N° 387

Impreso el día 26 de mayo de 2021

Término del artículo 113: 4 de junio de 2021

COMISIONES DE LEGISLACIÓN
GENERAL Y DE EDUCACIÓN

SUMARIO: **Libertadora** Generala Juana Azurduy de Padilla. Declaración como Heroína Nacional. (139-S.-2021.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se declara Heroína Nacional a la Libertadora Generala Juana Azurduy de Padilla; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

24 de mayo de 2021.

Cecilia Moreau. – Blanca I. Osuna. – Ana C. Carrizo. – Victoria Morales Gorleri. – Hernán Pérez Araujo. – Gisela Marziotta. – Karim A. Alume Sbodio. – Karina Banfi. – Juan C. Giordano. – Patricia Mounier. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Alicia N. Aparicio. – Brenda L. Austin.* – Mara Brawer. – Marcela Campagnoli. – Albor Á. Cantard. – Gabriela Cerruti. – Omar De Marchi. – Jorge R. Enriquez. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro.* – Alicia Fregonese. – Sebastián García de Luca.* – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Susana G. Landriscini. – Mónica Macha. – Germán P. Martínez. – Josefina Mendoza. – Rosa R. Muñoz. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Luis A. Petri. – Roxana N. Reyes. – Dina Rezinovsky. – José L. Riccardo. – Nancy Sand. – Gisela Scaglia. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Eduardo F. Valdes. – Daniela M. Vilar. – Emiliano B. Yacobitti.*

– Liliana P. Yambrún. – Hugo Yasky. – Pablo R. Yedlin.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese Heroína Nacional a la Libertadora Generala Juana Azurduy de Padilla.

Art. 2° – La autoridad de aplicación dispondrá de la enseñanza de la gesta patriótica de la Libertadora Generala Juana Azurduy de Padilla en la currícula escolar de la historia argentina.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

Marcelo J. Fuentes.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se declara Heroína Nacional a la Libertadora Generala Juana Azurduy de Padilla, no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Cecilia Moreau.

* Integra dos (2) comisiones.

FE DE ERRATAS